LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2017, ID N° 324.074
"SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PREPAGA" PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 13 de marzo de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas 01/2017, ID N° 324.074 "SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PREPAGA" PLURIANUAL**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 4.1.1/2016, Acta N° 1.614, de fecha 05 de Diciembre de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el Dr. Adrián Salas, el Dr. Cristian Kriskovich y la Lic. Sara Ramos. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de marzo del año dos mil diecisiete, se ha procedido a la apertura del sobre correspondiente a la firma:

- ✓ ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A, RUC N° 80010293-2.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple

5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, la convocante procede a la verificación del precio ofertado por la firma oferente:

- ✓ La firma **ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A** se observa que el precio de su oferta se encuentra dentro de los márgenes de la estimación de costos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en la Sección II, en el punto N° 2, inc. (d) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Servicio de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
Al ser única oferta, la presentada por la firma ODONTOLOGIA 3 TRES S.A, no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia.

3.4 MONTO DE LA OFERTA

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A	257.040.000.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma de **ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Sección II, "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación".

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la firma "**ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A**":

- ✓ DR. ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA, C.I. N° 683.657.
- ✓ DR. MARIO RAUL RAMIREZ PELAEZ, C.I. N° 3.565.455.

DOCUMENTOS	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Se observan datos.

Se Informa que el representante legal ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA, figura en el registro actual del SINARH, con la descripción o cargo de Gral. de Brigada en el

Ministerio de Defensa Nacional, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado por la Ley N° 1.626 DE LA FUNCION PUBLICA , Art. 2° que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: d) los militares en actividad. Por lo que estimamos que el ejercicio de la milicia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

El Dr. MARIO RAÚL RAMIREZ PELÁEZ, no figura en los registros de la SINARH.

Realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS SECCION VII. ANEXOS	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
Documentos Legales **Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente	Cumple
Patente Municipal. Vigente	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Ley Nº 836/80-Código Sanitario) del oferente, como entidad prestadora de Servicios de Medicina Pre Paga Odontológica.	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencia de Salud conforme a la Ley Nº 2319/06, del oferente como Empresa de Medicina Prepaga, correspondiente a Pre-Paga Odontológica.	Cumple
Certificado de Registro Nacional y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Ley N° 836/80- Código Sanitario) de los Centros Odontológicos propuestos por el oferente, como Clínicas Odontológicas.	Cumple
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los centros odontológicos propuestos. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente, con cada uno de ellos.	Cumple

Listado de odontólogos registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cada centro odontológico propuesto, con la descripción de sus especialidades y currículum de cada uno de ellos. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente, con cada uno de los profesionales.	Cumple
Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del equipo de Ortopantomografia.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes.	
Balances impositivos de los años 2013, 2014 y 2015.	Cumple
Copia de contrato o factura que acredite que el oferente tiene una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la prestación de servicios de odontología prepaga ya sea en el sector público o privado.	Cumple
Copia de al menos 3 contratos de prestación de odontología pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016).	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Sección II, en el punto Nº 2, inc. a), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.013	**2.014**	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.548.284.508	2.429.386.109	3.395.829.520	8,66	**2,89**
Pasivo Corriente	1.120.273.112	1.196.589.956	779.080.673		
Ratio de Liquidez	**2,27**	**2,03**	**4,36**		
ENDEUDAMIENTO					
	2.013	**2.014**	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.120.273.112	1.196.589.956	779.080.673	0,80	**0,27**
Activo Total	3.364.154.953	4.358.059.027	4.040.688.428		
Ratio de Endeudamiento	**0,33**	**0,27**	**0,19**		
RENTABILIDAD					
	2.013	**2.014**	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después del impuesto	504.705.221	793.497.778	873.406.657	1,12	**0,37**
Capital	1.576.052.861	2.080.758.080	2.080.758.082		
Ratio de Rentabilidad	**0,32**	**0,38**	**0,42**		

Índices	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015)	Cumple

4.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Sección II, en el punto N° 2, inc. c), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

Experiencia y Capacidad Técnica	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios especificados. Profesionales de todas las especialidades registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
La experiencia mínima en la prestación de servicios de odontología prepaga ya sea en el sector público o privado deberá ser de 5 (cinco) años como mínimo.	Cumple
Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de servicios de odontología pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio dentro de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016).	Cumple
Será requerido como mínimo dos (2) centros odontológicos, el principal deberá tener un mínimo de diez (10) consultorios, y el/los alternativo/s un mínimo de seis (6) consultorios cada uno, los cuales deberán estar ubicados dentro de la ciudad de Asunción y equipados para realizar los trabajos en perfecto estado de salubridad e higiene; uno de los Centros debe poseer un equipo de Ortopantomógrafo en la misma, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple (Centro Odontológico Principal: 24 (veinticuatro) consultorios / Equipo de Ortopantomografía Consultorios. Centro Odontológico Alternativo: 6 (seis) consultorios.)

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Por tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas 01/2017, ID N° 324.074 "SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PREPAGA" PLURIANUAL,** a la firma **"ODONTOLOGIA 3 TRES S.A",** en un contrato abierto por una cantidad mínima de **130** (ciento treinta) y máximo de **140** (ciento cuarenta) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de **Gs. 153.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres mil)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Dr. Adrián Salas

Lic. Sara Ramos

Dr. Cristian Kriskovich

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY